

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 223 -2023-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 17 MAY 2023

VISTO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 070-2013-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece como un derecho fundamental de toda persona, el solicitar sin expresión de causa la información que requiera, y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha Ley están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, la entidad pública correspondiente designará al funcionario responsable de entregar información de acceso público;

Que, conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado por Decreto Supremo N.° 070-2013-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; la cual se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 establece que las entidades obligadas a brindar información, identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2020-300-EPS TACNA S.A. de 2 de enero de 2020, se encarga a la Lic. Adm. Myriam Sue Nathaly Bernedo de la Riva la jefatura de Secretaría General de la EPS TACNA S.A., cargo considerado de confianza.

Que, estando las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo a los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2020, a la Lic. Adm. Myriam Sue Nathaly Bernedo de la Riva como Responsable de la entrega de la información de acceso público que se solicite a la EPS TACNA S.A., en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o limite la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a los órganos y unidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/epstacna) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

ING. RICHARD HENRY PEÑARANDA PACHO
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.



RHPP
Distribución: GAF, OAL, Interesado, Archivo